REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

# *JUSTICIA ELECTORAL*

*****

## *RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 243/2020*

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 1/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------***

***1/5***

*Asunción, 13 de febrero de 2020*

***VISTO:*** *La Nota presentada por la Dirección de Recursos Electorales en conjunto con la Dirección de Patrimonio, por la cual solicitan la modificación del Contrato N° 1/2020 suscrito con la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., en el marco del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados Nº 1/2017 para "Oficinas y Depósitos Destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018", ID N° 321700, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

*Que la Resolución DGAF/TSJE N° 66/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.----------*

*Que se halla en plena vigencia la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la cual se aprueba la modificación de algunos artículos de la Ley N° 2051/03.----------*

*Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Título Cuarto "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Bienes Inmuebles.----*

*Que por Resolución DGAF/Presidencia N° 31/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió adjudicar a la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., con RUC N° 80036939-4, en el marco del*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 243/2020***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 1/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------***



*procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2017, para el "Alquiler durante el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 de 206 (doscientos seis) Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018", ID N° 321700.----------*

*Que en fecha 03 de febrero de 2017 se procedió a formalizar el Contrato N° 2/2017, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., por la suma total de Gs. 10.146.680.000.- (Guaraníes Diez Mil Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil), incluido todos los impuestos.----------*

*Que en fecha 15 de noviembre de 2019, por Resolución DGAF/Presidencia N° 824/2019, se autoriza formalizar la Adenda N° 5 del Contrato N° 1/2019 suscrito con la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., en el cual se modifica la Claúsula Octava "Administración del Contrato" en la que se designan como administradores a la Dirección de Recursos Electorales y la Dirección de Patrimonio.----------*

*Que en fecha 29 de noviembre de 2019, por Resolución DGAF/Presidencia N° 856/2019, se autorizó la Segunda Renovación del Contrato 2/2017 suscrito con la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., en el marco del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados Nº 1/2017 para "Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018, ID N° 321700.----------*

*Que en fecha 24 de enero de 2020, se procedió a la formalización del Contrato N° 1/2020, para la "Segunda Renovación de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados", suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la Empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., por un monto total de Gs. 5.207.820.000.-*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera K.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 243/2020***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 1/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------***



*(Guaraníes Cinco Mil Doscientos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil), incluido todos los impuestos.----------*

*Que por Memorando de fecha 11 de febrero de 2020, remitido por la Dirección de Patrimonio, en conjunto con la Dirección de Recursos Electorales de la Justicia Electoral se solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, el cambio de locales, 10 (Diez) inmuebles que afecta al Contrato N° 1/2020 - ID 321700, de las sedes de los Registros Electorales de los Distritos de Guayaibí y 25 de Diciembre - Departamento de San Pedro; Distrito de Paso Yobai - Departamento de Guairá; Distrito de Tembiaporá - Departamento de Caaguazú; Distritos de Fernando de la Mora y Nueva Italia - Departamento Central; Distritos de Capitán Bado y Zanja Pyta - Departamento de Amambay; Distrito de Ypejhú - Departamento de Canindeyú; y el Distrito de Bahía Negra - Departamento de Alto Paraguay. ----------*

*Que por Memorándum U.E.C. N° 47/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral solicitó a los administradores del Contrato N° 1/2020, la aceptación del cambio de local, 1 (Un) inmueble perteneciente a la sede del Registro Electoral de Zeballos Cué - Departamento Central, a los efectos de seguir con los trámites de rigor. ----------*

*Que por Nota D.P. N° 05/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, la Dirección de Patrimonio, en conjunto con la Dirección de Recursos Electorales de la Justicia Electoral manifiestan la aceptación del cambio de local, 1 (Un) inmueble perteneciente a la sede del Registro Electoral de Zeballos Cué del Departamento Central; remitiendo en la misma fecha el Memorando por el cuál solicitan la corrección de la Cuenta Corriente Catastral del Juzgado y Registro Electoral de Pilar - Departamento de Ñeembucú.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL - PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 243/2020***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 1/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------***



*Que por Nota U.E.C. N° 62/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, solicitó a la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A. su conformidad y aceptación para formalizar la modificación del Contrato N° 1/2020, suscrito dentro del procedimiento de referencia.-*

*Que por Nota de fecha 12 de febrero de 2020, la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., procedió a comunicar a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), su entera conformidad y aceptación para la modificación del Contrato N° ½ 020, suscrito dentro del procedimiento de referencia.----------*

*Que por Dictamen UOC N° 03/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, el Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorable al pedido de referencia considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de la Adenda del Contrato ut supra mencionado.----------*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RESUELVE:***

***Art. 1º*** ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la Adenda N° 1 del Contrato N° 1/2020 de fecha 24 de enero de 2020, suscrito con la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A. con RUC N° 80036939-4, en el marco del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados Nº 1/2017 para "Oficinas y Depósitos Destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018", ID N° 321700, conforme a los términos del Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 243/2020***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 1/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------***



***Art. 2º*** ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor. ----------*

***Art. 3°*** ***APROBAR*** *la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 1/2020 de fecha 24 de enero de 2020, suscrito en el marco de la "Segunda Renovación de Locación de Bienes Inmuebles".----------*

***Art. 4°*** ***ESTABLECER*** *la vigencia de la Adenda N° 1 del Contrato N° 1/2020, suscrito en el marco de la "Segunda Renovación de Locación de Bienes Inmuebles", desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------*

***Art. 5°*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

***ANTE MÍ:***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard